



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2023-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 09 de enero de 2023

VISTO:

Solicitud presentada con fecha 09 de enero de 2023 y copia del certificado de incapacidad temporal para el trabajo N°A-245-00010100-23, presentado por correo electrónico, por la **Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil**, Juez del Quinto Juzgado Civil de Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante mensaje de correo electrónico de fecha 09 de enero del 2023, la **Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil**, Juez [T] del Quinto Juzgado Civil de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, adjunta solicitud de licencia por razones de salud, adjuntando copia del certificado de incapacidad temporal para el trabajo N°A-245-00010100-23, mediante el cual se le concede descanso médico por cinco (5) días, solicitando se le conceda licencia.

Revisada la copia del certificado de incapacidad temporal para el trabajo N°A-245-00010100-23, se advierte que el descanso otorgado por el médico tratante tiene como fecha de inicio el día 07 de enero de 2023 y culmina el 11 de enero de 2023.

El artículo a) del artículo 8° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 5 de febrero de 2004, modificado por Resolución Administrativa N° 000282-2020-CE-PJ, del 1 de octubre de 2020, precisa que los magistrados del Poder Judicial tienen derecho entre otros a licencia con goce de remuneraciones: "Por enfermedad (...)".

El artículo 20° del citado reglamento establece: "*El magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano*".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)". Asimismo, de acuerdo con el artículo 21° "la licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado".

Siendo así, la licencia por salud se encuentra enmarcada dentro del artículo 19° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; por lo que resulta amparable su otorgamiento, con efectividad desde el sábado 07 de enero de 2023, hasta el día miércoles 11 de enero de 2023.

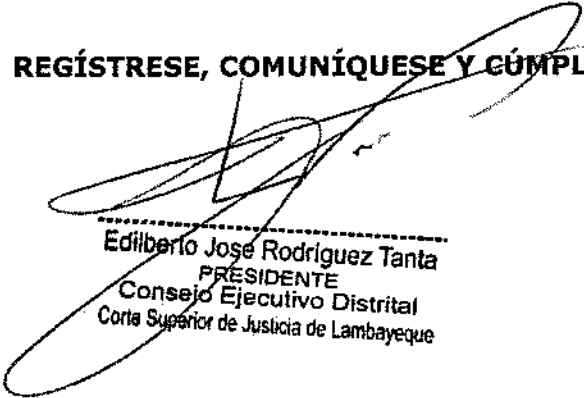
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de salud a la Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil, Juez [T] del Quinto Juzgado Civil de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con efectividad desde el 07 de enero de 2023 al 11 de enero de 2023, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dra. **Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil**, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. Juan Riquelme Guillermo Piscoya, Dra. Ana Elizabeth Salés del Castillo, Dr. Ronal Orlando Saavedra Guzmán, secretaria del CED, a la Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto José Rodríguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque